



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SONORA

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Acuse de Recibo N°: **00469816**
Solicitante o razón social: -
Representante Legal:
Número de Folio : **00469816**
Fecha de ingreso de la Solicitud: **24 / mayo / 2016**
Hora de ingreso de la Solicitud: **11:17 horas**
Unidad de Atención: **Poder Judicial**
Información Solicitada: **Se anexa documento en formato pdf que contiene la solicitud de información**
Forma de Entrega de la Solicitud: **Copia certificada - Con costo**
Correo Electrónico: **@hotmail.com**

Para efecto del cómputo establecido en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, se ha recibido su solicitud con fecha **24 / mayo / 2016**

En virtud de que su solicitud fue presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y haber aceptado los términos y condiciones del mismo, se entiende que las notificaciones y la respuesta que se formulen en atención a la misma, se pondrán a su disposición en los plazos establecidos en la Ley, por el mismo medio, el cual deberá consultar para dar seguimiento a su solicitud.

Conforme se establece en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de su solicitud, se le informará sobre la aceptación, rechazo o declinación de la misma.

El seguimiento a su solicitud deberá realizarlo directamente en cualquier Unidad de Transparencia, mediante el número de folio que se indica en este acuse.

Se recomienda conservar el presente acuse para fines informativos y/o aclaraciones.

C.
Correo electrónico: [redacted].com
Presente.

Con relación a sus solicitudes de información registradas con los números de expediente PJESUE.-1149/16 y PJESUE.-150/16, folios números 00469816 y 00470216, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 22 fracción II, 124, 129 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y en el acuerdo que emitió esta Unidad dentro del expediente que se formó con motivo de las solicitudes presentadas consistentes en:

- I.- Número de internos procesados y sentenciados en el sistema penitenciario local en los años 2014, 2015 y a la presente fecha mayo 24 del 2016;
- II.- Costo actual de manutención y albergue por persona de forma mensual de los internos procesados y sentenciados en el sistema penitenciario estatal;
- III.- Rubros que cubre la actual manutención y albergue de internos procesados y sentenciados en el sistema penitenciario estatal de forma mensual (alimentación, ropa, insumos personales, vigilancia, etc);
- IV.- Número de personas que se encuentran sometidas a medida de vigilancia electrónica a distancia o que sean monitoreados por algún dispositivo telemático en el fuero local, durante los años 2014, 2015 y a la presente fecha mayo 24 del 2016; ya sea como medida cautelar, pena alternativa a la prisión, medida de seguridad, o medida post-penal;
- V.- Costo, tipo, modelo y marca, y existencias totales de los dispositivos de vigilancia electrónica a distancia o monitoreo electrónico que se usan en el sistema penitenciario local actualmente.
- VI.- ¿Qué disposiciones normativas –leyes, códigos, reglamentos o programas- contemplan la implementación, imposición o ejecución de medidas cautelares o penas alternativas con monitoreo electrónico, localizadores electrónicos, o dispositivos de vigilancia electrónica en el ámbito estatal? (sic),” en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, esta Unidad de Transparencia únicamente es competente por la información que se encuentre en poder o es del conocimiento de las Unidades adscritas del Poder Judicial del Estado, en la fecha y en los términos conforme a los cuales fue solicitada. “En ese sentido se comunica que el Poder Judicial del Estado de Sonora, órgano al cual realizó la solicitud, no es competente para conocer de su interrogante, motivo por el cual se declinó la misma a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, cuyo Titular es el Licenciado José Luis Espinoza Aguilar, con domicilio en Boulevard Luis Encinas número 492, Colonia El Torreón, código postal 83200, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 259-57-00, correo electrónico: jose.espinoza@sspsonora.gob.mx, por ser de su competencia”.

Edificio del Poder Judicial
del Estado
3er. Piso, Tehuantepec y
Comonfort
Col. Las Palmas.
Hermosillo, Sonora
cp 83270

ATENTAMENTE
LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRIGUEZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HERMOSILLO, SONORA